



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 31 de enero de 2022
TR. N° 0029-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 31 de enero de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0029-2022-R-UNALM.- La Molina, 31 de enero de 2022. CONSIDERANDO: Que, la Universidad Nacional Agraria La Molina mediante el Contrato N° 025-2020-UNALM derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 030-2020-UNALM, se contrató el SERVICIO DE UN SUPERVISOR DE OBRA PARA EL REINICIO DE LA FASE DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED, PARA LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, por el monto de S/ 84,825.00 (ochenta y cuatro mil ochocientos veinticinco con 00/100 soles), con el contratista HUGO EDMUNDO VALENCIA LLAUCA, por el plazo de ejecución de cuatrocientos treinta y nueve (439) días calendarios, computándose desde el 18 de noviembre de 2020; Que, mediante carta N° UEI/148-2022 el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita una prestación adicional por el 25% del monto original del Contrato N° 025-2020-UNALM, debido a que se ha rectificado la nueva fecha de culminación de obra el 19 de mayo de 2022 de conformidad a la Resolución N° 002-2022-R-UNALM de fecha 07 de enero de 2022, considerando que estas son necesarias para alcanzar la finalidad del contrato; Que, con carta N° OP/145/2022, la jefa(e) de la Oficina de Planeamiento, informa la disponibilidad presupuestal para la unidad operativa solicitante, a fin de realizarse la Prestación Adicional N° 1 al Contrato N° 025-2020-UNALM derivada de la Adjudicación Simplificada N° 030-2020-UNALM - CONTRATACION DE SERVICIO DE UN SUPERVISOR DE OBRA PARA EL REINICIO DE LA FASE DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED, PARA LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA; Que, mediante comunicación N° 0101-2022/DIGA, de fecha 31 de enero de 2022, el Director General de Administración remite el Informe Técnico N° 007-2022-UA-UNALM de la Unidad de Abastecimiento, en relación a la Prestación Adicional N° 001 al Contrato N° 025-2020-UNALM derivada de la Adjudicación Simplificada N° 030-2020-UNALM - CONTRATACION DE SERVICIO DE UN SUPERVISOR DE OBRA PARA EL REINICIO DE LA FASE DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED, PARA LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, solicitado mediante carta N° UEI/148-2022 de la Unidad Ejecutora de Inversiones; Que, en virtud a lo estipulado en el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30255, que a letra dice: “Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensable para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje”; Que, en igual modo, en concordancia con lo establecido en el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: “Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento(25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes”;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 31 de enero de 2022
TR. N° 0029-2022-R-UNALM

-2-

Por estas consideraciones, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-** APROBAR la Prestación Adicional N° 001 del Contrato N° 025-2020-UNALM derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 030-2020-UNALM - CONTRATACION DE SERVICIO DE UN SUPERVISOR DE OBRA PARA EL REINICIO DE LA FASE DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED, PARA LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, que representa el 25% del monto original del Contrato, cuya nueva fecha de culminación es hasta el 19 de mayo de 2022, que asciende a S/ 21,206.25 (veintiuno mil doscientos seis con 25/100 soles), bajo las mismas condiciones señaladas en dicho documento. **ARTÍCULO 2º.-** Encargar a la Unidad de Abastecimiento, los trámites correspondientes. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
SECRETARIA GENERAL

C.C.: OCI,R,DIGA,UEI,OPL